



Expediente

2024/64-INT

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: INFORME DE CONTROL FINANCIERO NÚMERO 50/2025: RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2024. DAR CUENTA. E/INT/ECC.

ANTECEDENTES

1. 16/04/2025. Providencia de Concejalía de Hacienda relativa a la convocatoria de Pleno Extraordinario y Urgente.
2. Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 16 de abril 2025, se da cuenta al Pleno de los Informes definitivos de Intervención de Control Financiero de la anualidad 2024, en base al artículo 36 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Se transcribe a continuación:

**“INFORME CONTROL FINANCIERO 50/2025
INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2024**

Paloma Alfaro Cantó, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Aspe, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



INTRODUCCIÓN

PRIMERO. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2024 de esta Entidad, de la cual no depende ningún Organismo autónomo.

SEGUNDO. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización de requisitos básicos en el caso de los gastos, y sustitución de la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón en contabilidad en el caso de los ingresos, tal y como se establece en el Reglamento de Control Interno de la Entidad aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 25 de julio de 2018, así como las disposiciones al respecto contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

- El control financiero permanente se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



Entidad, sobre la propia Entidad

- La Auditoría Pública, se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la totalidad de los órganos y entidades integrantes del sector público. Al respecto señalar que no existe ninguna Entidad dependiente.

PRIMERA. ANÁLISIS FUNCIÓN INTERVENTORA.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2024, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Ha sido el 2024 el sexto año de aplicación del Reglamento de Control Interno Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de julio de 2018, estableciéndose un sistema de fiscalización de requisitos básicos.

También ha supuesto el sexto año de implantación del Plan Anual de Control Financiero, previo análisis de Riesgos formulado por la Intervención Municipal.

1) Ingresos:

Se ha sustituido la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, de acuerdo con las directrices establecidas en el Reglamento de Control Interno, la fiscalización previa de ingresos queda sustituida por la toma de razón contable, dejando el resto del análisis a la fase de Control Financiero Permanente según el Plan que se establezca al efecto.

2) Gastos

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:

Estado de los informes	Número
Fiscalizado con reparos	113
Fase A	7
Fase AD	54
Fase O	45
Fase P	7

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los siguientes informes al Pleno

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



sobre las **resoluciones** adoptadas por el Presidente y el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención:

REPAROS FORMULADOS EN LA INTERVENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

EXPTE	CAUSA	FECHA REPARO	IMPORTE	MODALIDAD	RESOLUCIÓN ACUERDO
2024/2-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	23/01/2024	36.097,50	Contratación	DTO 2024000249 07/02/2024
2024/7-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	12/02/2024	493,21	Personal	DTO 2024000307 15/02/2024
2024/9-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	23/02/2024	31.826,08	Contratación	DTO2024000540 07/03/2024
2024/12-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	07/03/2024	39.641,27	Contratación	DTO 2024000655 18/03/2024
2024/23-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	24/04/2024	52.286,23	Contratación	DTO 2024001017 06/05/2024
2024/24-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	06/05/2024	90.200,67	Contratación	DTO 2024001085 13/05/2024
2024/25-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	20/05/2024	72.247,83	Contratación	DTO 2024001332 Y 1567 13/06/2024
2024/30-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	10/05/2024	13.000,00	Subvenciones	
2024/31-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	26/06/2024	132.836,21	Contratación	DTO 2024001525 04/07/2024 DTO 2024001574 09/07/2024
2024/40-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	17/07/2024	106.522,36	Contratación	DTO 2024001739 24/07/2024 DTO 2024001913 02/09/2024 DTO 2024001951 10/09/2024
2024/49-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	21/08/2024	97.663,02	Contratación	DTO 2024002018 20/09/2024
2024/50-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	23/07/2024	6.013,70	Contratación	DTO 2024001754 25/07/2024
2024/55-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	01/08/2024	17.612,76	Contratación	DTO 2024001821 06/08/2024
2024/56-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	01/08/2024	14.500,00	Subvenciones	DTO 2024001811 02/08/2024
2024/59-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	24/09/2024	160.878,02	Contratación	DTO 2024002135 04/10/2024
2024/60-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	27/08/2024	16.214,00	Contratación	DTO CONV 2024002031 24/09/2024
2024/62-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	03/10/2024	82.523,95	Contratación	DTO 2024002192 08/10/2024 DTO 2024002270 16/10/2024
2024/68-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	11/10/2024	56.601,96	Contratación	DTO 2024002292 22/10/2024
2024/70-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	24/09/2024	15.000,00	Subvenciones	DTO 2024002050 26/09/2024
2024/74-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	04/10/2024	6.050,00	Contratación	DTO CONV 2024002259 16/10/2024

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



2024/75-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	26/10/2024	111.417,88	Contratación	DTO 2024002426 04/11/2024 DTO 2024002482 12/11/2024
2024/81-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	11/11/2024	37.389,81	Contratación	DTO 2024002496 12/11/2024 DTO 2024002538 15/11/2024
2024/83-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	28/10/2024	2.330,00	Anticipos de caja fija	DTO 2024002395 29/10/2024
2024/86-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	05/11/2024	2.964,00	Anticipos de caja fija	DTO 2024002497 12/11/2024
2024/87-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	05/11/2024	3.989,37	Contratación	DTO 2024002452 07/11/2024
2024/88-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	26/11/2024	73.410,06	Contratación	DTO 2024002671 29/11/2024 DTO 2024002715 04/12/2024
2024/91-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	20/11/2024	5.800,00	Subvenciones	DTO 2024002718 04/12/2024
2024/95-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	25/11/2024	75.044,88	Contratación	DTO 2024002637 26/11/2024
2024/96-IREP	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado	26/11/2024	20.335,04	Contratación	
2024/97-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	10/12/2024	46.703,57	Contratación	DTO 2024002780 13/12/2024 DTO 2024002932 20/12/2024
2024/98-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	29/11/2024	1.300,00	Subvenciones	DTO 2024002723 04/12/2024
2024/99-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	29/11/2024	646,84	Anticipos de caja fija	DTO 2024002789 13/12/2024
2024/100-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	04/12/2024	8.743,90	Contratación	DTO 2024002831 18/12/2024
2024/101-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	18/12/2024	77.662,96	Contratación	DTO 2024002993 27/12/2024
2024/105-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	19/12/2024	116.713,58	Contratación	DTO2024002940 DTO2024002941
2024/106-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	26/12/2024	1.499,62	Anticipos de caja fija	DTO2024003006 27/12/2024
2024/107-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	26/12/2024	5.263,96	Subvenciones	DTO2024003050 30/12/2024
2024/108-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	26/12/2024	4.800,00	Subvenciones	DTO2024003035 30/12/2025
2024/109-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	26/12/2024	15.419,37	Anticipos de caja fija	DTO2024003018 30/12/2024
2024/110-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	26/12/2024	5.000,00	Subvenciones	
2024/111-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	27/12/2024	25.553,17	Contratación	DTO2024003045 30/12/2024
2024/112-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	27/12/2024	50.055,81	Contratación	DTO2024003041 30/12/2024
2024/113-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	27/12/2024	2.310,00	Contratación	DTO2024003019 30/12/2024
2024/114-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	30/12/2024	11.478,43	Contratación	DTO2024003044 30/12/2024
2024/116-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	30/12/2024	14.000,00	Subvenciones	DTO2024003048 30/12/2024

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



REPAROS EN EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES

EXPTE	CAUSA	FECHA REPARO	IMPORTE	MODALIDAD	RESOLUCIÓN ACUERDO
2024/3-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	25/01/2024	70.000,00	Subvenciones	DTO 2024000141 29/01/2024
2024/8-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	15/02/2024	7.000,00	Subvenciones	DTO2024000364 20/02/2024
2024/13-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	08/03/2024	17.306,12	Subvenciones	DTO 2024000609 14/03/2024
2024/30-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	10/05/2024	13.000,00	Subvenciones	
2024/33-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	27/05/2024	5.247,66	Subvenciones	DTO 2024001235 30/05/2024
2024/37-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	21/06/2024	46.572,45	Subvenciones	DTO 2024001452 26/06/2024
2024/43-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	03/07/2024	40.000,00	Subvenciones	DTO 2024001547 08/07/2024
2024/45-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	09/07/2024	80.000,00	Subvenciones	DTO 2024001668 17/07/2024
2024/52-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	29/07/2024	5.500,00	Subvenciones	DTO 2024001793 31/07/2024
2024/53-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	30/07/2024	42.914,00	Subvenciones	DTO 2024002193 08/10/2024
2024/54-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	30/07/2024	11.500,00	Subvenciones	DTO 2024001802 31/07/2024
2024/56-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	01/08/2024	14.500,00	Subvenciones	DTO 2024001811 02/08/2024
2024/57-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	01/08/2024	6.500,00	Subvenciones	DTO 2024001812 02/08/2024
2024/70-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	24/09/2024	15.000,00	Subvenciones	DTO 2024002050 26/09/2024
2024/91-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	20/11/2024	5.800,00	Subvenciones	DTO 2024002718 04/12/2024
2024/98-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	29/11/2024	1.300,00	Subvenciones	DTO 2024002723 04/12/2024
2024/107-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	26/12/2024	5.263,96	Subvenciones	DTO2024003050 30/12/2024
2024/108-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	26/12/2024	4.800,00	Subvenciones	DTO2024003035 30/12/2025
2024/110-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	26/12/2024	5.000,00	Subvenciones	
2024/116-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	30/12/2024	14.000,00	Subvenciones	DTO2024003048 30/12/2024

REPAROS FORMULADOS EN EXPEDIENTES EXTRAJUDICIALES (R.E.C.)

EXPTE	Nº EXTRAJ	CONCEPTO	FECHA INF INT	IMPORTE	RESOLUCIÓN ACUERDO	ORGANO RESUELVE	FECHA
-------	-----------	----------	---------------	---------	--------------------	-----------------	-------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



2024/27-INT	2024/1	Facturas	11/04/2024	326.677,27	2024000055	PLENO	24/04/2024
2024/47-INT	2024/2	Facturas	13/06/2024	18.163,35	2024000097	PLENO	26/06/2024
2024/72-INT	2024/3	Facturas	28/10/2024	19.369,44	2024000167	PLENO	30/10/2024

REPAROS FORMULADOS EN EXPEDIENTES DE PERSONAL

EXPTE	CAUSA	FECHA REPARO	IMPORTE	MODALIDAD	RESOLUCIÓN ACUERDO
2024/4-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	29/01/2024	37.121,07	Personal	DTO 2024000158 2024000160 31/01/2024
2024/5-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	31/01/2024	24.079,64	Personal	DTO2024000174 DTO2024000175 DTO2024000176 DTO2024000177 DTO2024000178 DTO2024000179 01/02/2024
2024/7-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	12/02/2024	493,21	Personal	DTO 2024000307 15/02/2024
2024/11-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	26/02/2024	26.821,19	Personal	DTO2024000452 DTO2024000453 DTO2024000454 DTO2024000455 27/02/2024
2024/14-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	12/03/2024	24.719,80	Personal	DTO 2024000671 22/03/2024
2024/15-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	11/03/2024	36.683,27	Personal	DTO 2024000663 21/03/2024
2024/17-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	13/03/2024	20.904,48	Personal	DTO 2024000664 21/03/2024
2024/18-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	14/03/2024	38.643,88	Personal	DTO 2024000668 21/03/2024
2024/19-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	20/03/2024	36.912,77	Personal	DTO 2024000670 22/03/2024
2024/20-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	25/03/2024	35.436,87	Personal	DTO 2024000742 09/04/2024
2024/22-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	26/03/2024	33.470,79	Personal	DTO 2024000800 10/04/2024
2024/26-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	24/04/2024	19.768,35	Personal	DTO 2024000971 DTO 2024000968 DTO 2024000969 DTO 2024000970 DTO 2024000965 DTO 2024000964 26/04/2024
2024/27-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	26/04/2024	68.799,19	Personal	DTO 2024001116 DTO 2024001117 DTO 2024001112 16/05/2024
2024/29-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	06/05/2024	3.353,23	Personal	DTO 2024001097 15/05/2024
2024/32-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	22/05/2024	57.494,19	Personal	DTO 2024001202 1204 1205 28/05/2024
2024/34-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	27/05/2024	33.447,08	Personal	DTO 2024001203 28/05/2024
2024/36-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	10/06/2024	32.493,09	Personal	DTO 2024001433 DTO2024001438 DTO2024001439 DTO 2024001443 26/06/2024

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



2024/38-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	14/06/2024	10.311,53	Personal	DTO 2024001434 26/06/2024
2024/41-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	24/06/2024	2.332,18	Personal	DTO 2024001566 09/07/2024
2024/42-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	01/07/2024	16.704,44	Personal	DTO 2024001651 1652 y 1654 16/07/2024
2024/44-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	04/07/2024	2.725,35	Personal	DTO 2024001650 16/07/2024
2024/48-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	15/07/2024	36.520,66	Personal	DTO 2024001737 1727 1736 1737 Y 1742 24/07/2024
2024/51-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	25/07/2024	2.939,93	Personal	DTO 2024001758 25/07/2024
2024/58-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	01/08/2024	193,33	Personal	DTO 2024001834 13/08/2024
2024/61-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	09/09/2024	657,97	Personal	DTO 2024002055 26/09/2024
2024/63-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	11/09/2024	6.543,61	Personal	DTO 2024002006 19/09/2024
2024/64-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	17/09/2024	2.323,80	Personal	DTO 2024002022 20/09/2024
2024/65-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	17/09/2024	2.148,00	Personal	DTO 2024002040 24/09/2024
2024/66-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	17/09/2024	35.789,25	Personal	DTO 2024002041 24/09/2024
2024/67-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	19/09/2024	8.352,96	Personal	DTO 2024002039 24/09/2024
2024/69-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	23/09/2024	7.961,77	Personal	DTO 2024002038 24/09/2024
2024/71-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	26/09/2024	39.552,63	Personal	DTO 2024002067 Y 2068 27/09/2024 DTO 2024002085 30/09/2024
2024/72-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	26/09/2024	43.425,13	Personal	DTO 2024002079 DTO 2024002078 DTO 2024002084 30/09/2024
2024/73-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	27/09/2024	13.986,53	Personal	DTO 2024002083 DTO 2024002082 DTO 2024002081 DTO 2024002080 30/09/2024
2024/76-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	10/10/2024	743,31	Personal	DTO 2024002375 29/10/2024
2024/77-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	21/10/2024	16.203,18	Personal	DTO 2024002378 29/10/2024
2024/78-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	22/10/2024	2.555,01	Personal	DTO 2024002377 29/10/2024
2024/79-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	22/10/2024	10.084,80	Personal	DTO 2024002376 29/10/2024
2024/80-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	23/10/2024	448,21	Personal	DTO 2024002379 29/10/2024
2024/82-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	29/10/2024	10.015,47	Personal	DTO 2024002389 2390 2398 Y 2399 29/10/2024
2024/84-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	30/10/2024	8.317,07	Personal	DTO 2024002401 30/10/2024
2024/85-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	04/11/2024	7.310,69	Personal	DTO 2024002584 19/11/2024 DTO 2024002598 21/11/2024

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



2024/89-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	15/11/2024	3.902,07	Personal	DTO 2024002599 21/11/2024
2024/90-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	20/11/2024	2.609,37	Personal	DTO 2024002687 03/12/2024
2024/93-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	22/11/2024	7.057,53	Personal	DTO 2024002636 DTO 20524002642 26/11/2024
2024/94-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	25/11/2024	2.563,35	Personal	DTO 2024002651 28/11/2024
2024/102-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	13/12/2024	3.318,67	Personal	DTO 2024002838 DTO 2024002837 18/12/2024
2024/103-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	16/12/2024	15.834,21	Personal	DTO2024002845 DTO2024002850 DTO2024002851 DTO2024002852 DTO2024002853 DTO2024002854 DTO2024002856 DTO 2024002857 18/12/2024
2024/115-IREP	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	30/12/2024	2.699,83	Personal	DTO 2025000146 DTO 2025000131 DTO 2025000143 29/01/2025

Dichos reparos han supuesto la extensión a fases sucesivas de la ejecución del gasto.

3) Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los informes al Pleno sobre las resoluciones señaladas en el apartado anterior adoptadas por el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención, lo cual se hizo con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto y trimestralmente en las siguientes fechas.

ACUERDO PLENO	SESIÓN	ASUNTO	REPAROS INFORMADOS
2024000054	Sesión Ordinaria 24/04/2024	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART. 218	2024/2-IREP 2024/3-IREP 2024/4-IREP 2024/5-IREP 2024/7-IREP 2024/8-IREP 2024/9-IREP 2024/11-IREP 2024/12-IREP 2024/13-IREP

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



			2024/15-IREP 2024/14-IREP 2024/17-IREP 2024/18-IREP 2024/19-IREP
2024000103	Sesión Ordinaria 26/06/2024	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART. 218	2024/20-IREP 2024/21-IREP 2024/22-IREP 2024/23-IREP 2024/26-IREP 2024/27-IREP 2024/24-IREP 2024/29-IREP 2024/25-IREP
2024000140	Sesión Ordinaria 24/09/2024	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART. 218	2024/32-IREP 2024/33-IREP 2024/34-IREP 2024/35-IREP 2024/36-IREP 2024/38-IREP 2024/39-IREP 2024/37-IREP 2024/41-IREP 2024/31-IREP 2024/42-IREP 2024/43-IREP 2024/44-IREP 2024/45-IREP 2024/48-IREP 2024/50-IREP 2024/51-IREP 2024/52-IREP 2024/54-IREP 2024/55-IREP 2024/56-IREP 2024/57-IREP 2024/58-IREP
2024000156	Sesión Ordinaria 30/10/2024	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART. 218	2024/53-IREP 2024/61-IREP 2024/63-IREP

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



			2024/64-IREP 2024/65-IREP 2024/66-IREP 2024/67-IREP 2024/69-IREP 2024/59-IREP 2024/70-IREP 2024/71-IREP 2024/72-IREP 2024/73-IREP
2024000171	Sesión Ordinaria 27/11/2024	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART. 218	2024/62-IREP 2024/76-IREP 2024/68-IREP 2024/77-IREP 2024/78-IREP 2024/79-IREP 2024/80-IREP 2024/75-IREP 2024/83-IREP 2024/82-IREP 2024/84-IREP 2024/87-IREP
2024000187	Sesión Ordinaria 18/12/2024	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART. 218	2024/85-IREP 2024/86-IREP 2024/81-IREP 2024/89-IREP 2024/92-IREP 2024/93-IREP 2024/94-IREP
2025000008	Sesión Ordinaria 29/01/2025	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART. 218	2024/90-IREP 2024/91-IREP 2024/95-IREP 2024/88-IREP 2024/98-IREP 2024/99-IREP 2024/100-IREP 2024/97-IREP 2024/102-IREP 2024/103-IREP 2024/101-IREP

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



			2024/105-IREP
			2024/106-IREP
			2024/107-IREP
			2024/108-IREP
			2024/109-IREP
			2024/111-IREP
			2024/112-IREP
			2024/113-IREP
			2024/114-IREP
			2024/116-IREP

4) Actos con omisión de la función interventora:

En el ejercicio de la expresada función interventora, se han detectado los siguientes expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa en la fase de gasto AD. Dichas omisiones se han convalidado por los decretos de alcaldía que se señalan.

Poner de manifiesto que desde esta Intervención se ha solicitado a los diferentes centros gestores responsables de las omisiones de fiscalización (Recursos Humanos y Contratación), la emisión de informes en las que se explica de por qué se ha producido la omisión, identificación del responsable del encargo y valoración de las prestaciones.

Dichos expedientes han sido tramitados a lo largo de todo el año 2024 y han sido informados al Pleno, mediante un informe resumen de todos ellos emitido por la Intervención Municipal en fecha 17 de febrero de 2025, en sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 2025. Se traslada resumen a continuación:

OMISIÓN FISCALIZACIÓN- ANUALIDAD 2024						
OMISIÓN FISC 2024 (IOMF)	FECHA INF. INTERV.	IMPORTE OMISIÓN	IMPORTE CONVALID	MODALIDAD/CONCEPTO	RESOLUCIÓN/ACUERDO	CG
1 2024	19/02/2024	15.815,41	15.815,41	Personal - Horas Extraordinarias	Dto. 2024000372,373 Y 374 20/02/2024	RH
2 2024	25/03/2024	3.427,16	3.427,16	Personal - Horas Extraordinarias	Dto.2024000700 28/03/2024	RH
3 2024	15/04/2024	5.096,51	5.096,51	Personal - Horas complementarias	Dto. 2024000891 19/04/2024	RH
4 2024	25/06/2024	7.879,68	7.879,68	Personal - Horas Extraordinarias	Dto. 2024001432 26/06/2024	RH
5 2024	25/06/2024	2.982,32	2.982,32	Personal - Horas Complementarias	Dto.2024001543 05/07/2024	RH
6 2024	25/06/2024	4.439,42	4.439,42	Personal - Horas Extraordinarias	Dto.2024001442 26/06/2024	RH

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



7 2024	19/07/2024	7.671,19	7.671,19	Personal - Horas Extraordinarias	Dto.2024001709 22/07/2024	RH
8 2024	19/08/2024	1.391,28	1.391,28	Personal - Prorroga contratación	Dto.2024001876 26/08/2024	RH
9 2024	09/09/2024	904,2	904,2	Personal - Horas Complementarias	Dto.2024002042 24/09/2024	RH
10 2024	17/09/2024	14.046,95	14.046,95	Contratación		GUA
11 2024	24/09/2024	10.911,78	10.911,78	Contratación		GUA
12 2024	15/10/2024	15.426,35	15.426,35	Personal - Horas Extraordinarias	Dto.2024002368 29/10/2024	RH
13 2024	10/10/2024	433,00	433,00	Personal - Horas Complementarias	Dto.2024002299 23/10/2024	RH
14 2024	15/11/2024	270,45	270,45	Contratación		GUA
15 2024	15/11/2024	12.006,19	12.006,19	Contratación		GUA
16 2024	20/11/2024	3.917,06	3.917,06	Personal - Horas Complementarias	Dto.2024002693 03/12/2024	RH
17 2024	29/11/2024	215,62	215,62	Contratación		GUA
18 2024	09/12/2024	9.992,95	9.992,95	Personal - Horas Extraordinarias	Dto.2024002794 16/12/2024	RH
19 2024	13/12/2024	16.162,07	16.162,07	Personal - Horas Extraordinarias	Dto.2024002816 17/12/2024 Dto.2024002815 17/12/2024	RH
20 2024	16/12/2024	17.513,42	17.513,42	Contratación		GUA
21 2024	18/12/2024	73.880,20	73.880,20	Contratación		GUA

SEGUNDA. Control Financiero Permanente 2024

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2024 en su modalidad de control financiero permanente, además de todas las derivadas de una obligación legal, en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, y previo análisis de riesgos cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Las derivadas de obligación legal no hay incidencias que destacar, habiéndose tramitado con normalidad.

Y es que, de conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos.

Dichos informes, que tendrán la estructura, contenido y tramitación fijados en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.

1) Actuaciones de control permanente planificables:

1.a) Las que se derivan de una obligación legal.

El Control financiero de la gestión económico-financiera del ayuntamiento de Aspe de 2024, tendrá por objeto:

- Registro contable de facturas.
- Comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2024 (cuenta 413)
- Cumplimiento de la normativa de morosidad

1.b) Seleccionadas por el órgano de control sobre la base al análisis de riesgo:

- Contratación: Contratación menor.
- Contratación de personal.
- Tasas por puestos, barras y Mercado de Abastos.
- Control ejecución de los contratos de obras.

TERCERA. Auditoría Pública

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2024 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

ACTUACIÓN	FECHA INF CONTROL FINANCIERO	VALORACIÓN GLOBAL	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
1	Auditoria registro de facturas	Positiva	Sin incidencias que destacar.
2	Cuenta 413	Positiva	Sin incidencias que destacar
3	Auditoria cumplimiento morosidad	Positiva	Sin incidencias que destacar

Respecto a la actuación 2. Cuenta 413, téngase en cuenta las siguientes observaciones:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



- *Falta de previsión en la ejecución del gasto. Incrementando el mismo en el último trimestre del ejercicio. Derivada de una incorrecta planificación del mismo y de las necesidades a satisfacer. Lo que lleva a un número más elevado de contabilización de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto que el del ejercicio anterior. Cuestión que incide en la estabilidad presupuestaria y en la regla de gasto.*

Teniendo en cuenta el resumen de las operaciones, se observa un importe considerable en las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto correspondientes al ejercicio 2023; proponiéndose por esta intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes medidas:

- Planificar correctamente el grado de ejecución del presupuesto municipal, a lo largo del ejercicio presupuestario.
- Planificar las necesidades de contratación, a fin de evitar acudir al contrato menor, para fines distintos de los previstos en la normativa (contratos periódicos y repetitivos). Analizando la conveniencia de proceder a la licitación de los mismos.

1) Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un Plan de Acción.

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

- * Planificar la actividad contractual, de forma que las necesidades recurrentes y permanentes, las cuales se reiteran año tras año, con independencia de su importe, sean objeto la correspondiente licitación apartándose de recurrir sistemáticamente a la contratación menor, la cual debe restringirse en la mayor medida posible.
- * Debe evitarse realizar gastos obviando el procedimiento legalmente establecido, sí como cumplir el principio de anualidad presupuestaria, debiéndose evitar el acudir reiteradamente a expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos.
- * Se recomienda fortalecer, para mejorar el control interno, el área de contratación dotándole de medios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la normativa contractual.
- * Debe efectuarse una muestra representativa de las declaraciones presentadas por parte de los licitadores que evite situaciones como la de adjudicar contratos con

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



contratistas que no tienen capacidad jurídica para el tipo de contratos, ni se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

* Se recomienda que se establezca en los acuerdos, tanto el sentido del informe del centro gestor como del departamento de contratación, a fin de que el órgano político analice el mismo.

* Además se recomienda que, en aras del principio de transparencia y acceso a la contratación pública en consonancia con el espíritu de la Ley de Contratos del Sector Público, se proceda a la creación de una base de datos a la cual puedan acceder los contratistas interesados en licitar de forma directa (contratación menor).

* Las retribuciones de programas de empleo financiados por otras administraciones debe de clasificarse de manera distinta al de “laboral temporal” a fin de cuantificar los remanentes diferenciados de las economías ordinarias.

* Controlar las contrataciones temporales de personal, verificando el cumplimiento de las limitaciones legalmente establecidas.

* Evitar el número excesivo de programas de contratación de personal, a fin de satisfacer necesidades estructurales mediante dicha técnica.

* Evitar contratar personal sin seguir los criterios de igualdad, mérito y publicidad.

* Implantar una política de racionalización de puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades reales del Ayuntamiento.

* Crear nuevas bolsas de trabajo temporal, en particular, aquellas cuya vigencia supera los cuatro años, por cuanto se ha de asegurar la calidad en la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los principios constitucionales en el acceso al empleo público.

* Para una gestión más eficiente de la gestión tributaria, se recomienda que las distintas herramientas informáticas utilizadas estén integradas en una única plataforma o sean interoperables entre sí (Gestor Expedientes, Firma Documentos, Gestión Tributaria y Gestión Presupuestaria y Contable).

Se constata la necesidad de disponer de aplicaciones informáticas conectadas e interoperables, para gestionar los procedimientos. Actuaciones que contribuyan, en definitiva, al adecuado desarrollo de los procedimientos de liquidación y cobro de ingresos municipales que evite un posible quebranto de las arcas municipales.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



* Corresponderá la gestión de los ingresos a las Áreas, Servicios o Unidades Administrativas que precisen para la realización de sus cometidos la exacción de cualquier tipo de ingreso a favor del Ayuntamiento de Aspe.

* Corresponde a las Áreas, Servicios o Unidades Administrativas gestoras de ingresos, cuidar de la correcta aplicación de las Ordenanzas y tarifas relativas a los servicios a su cargo y dentro de su competencia, tratando de asegurar los cobros y que éstos no se perjudiquen; cuidar de la correcta aplicación del IVA repercutido en aquellos ingresos que estén sujetos y no exentos, según la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; recabar respecto del obligado la siguiente información: nombre y dos apellidos o denominación social, domicilio y NIF o CIF; requerir a los obligados el pago, debiendo utilizar el programa de gestión de ingresos del Ayuntamiento; tramitar la resolución de los recursos de reposición y de revisión que puedan presentarse por terceros contra tales actos liquidatorios. Sin perjuicio de lo establecido en el RD 128/2018 en relación a la competencia del tesorero para resolver los recursos contra la providencia de apremio; así como , llevar a cabo la gestión correspondiente a estos ingresos, sean de derecho público o de derecho privado, a través del programa de Gestión de ingresos de la Corporación. Comprendiendo entre otras las siguientes anotaciones:- notificación y en su caso publicación BOE y anotación de los recursos sobre las liquidaciones.

* En los expedientes de contratos debe asegurarse el cumplimiento de los plazos de liquidación y devolución de garantía.

II.- ACCIONES

A continuación, se expone en el siguiente cuadro, el grado de ejecución de las líneas de actuación del Plan de Control Financiero 2024:

CONTRATOS MENORES

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
----------------------	--------------------------------	-------------	------------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



Planificación de la actividad contractual	Analizar los procedimientos de licitación que se han llevado a cabo a fin de evitar recurrir a la figura del contrato menor, para gastos que no sean excepcionales. La contratación menor debe efectuarse con carácter excepcional. No se puede contratar sin la previa y preceptiva aprobación del gasto.	Directores de Área y departamento de Contratación	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2024
---	--	---	---

*“- La información disponible sobre Contratos Menores en la Plataforma de Contratación del Estado (Perfil del Contratante) se encuentra en el apartado “Documentos” y en formato *pdf, sin embargo, en el apartado “Contratos Menores” no existe información.*

- El aplicativo de contabilidad utilizado (SICALWIN) no dispone o no tiene activados y configurados los correspondientes módulos de control interno, lo que dificulta las operaciones correspondientes, teniendo que recurrir a la utilización de herramientas ofimáticas de escritorio, como Excel y Word, que no ofrecen las características necesarias en cuanto a la integridad, seguridad y trazabilidad de los datos, aumentando la complejidad de las tareas de cálculo y comprobación de datos y seguimiento de procesos. Por otro lado, tampoco se encuentra integrado con el aplicativo de gestión de expedientes, resultando muy complejo por tanto integrar en expediente único todas las operaciones y documentos que lo componen de una forma estructurada, pues se encuentran dispersos en los distintos aplicativos utilizados.

- La identificación de contrataciones recurrentes presenta dificultades, pues no se dispone de otro método que el de la lectura individualizada y detallada del texto de las propuestas de gastos y presupuestos para determinar cuál es el objeto del contrato en cada caso, lo que provoca inevitablemente disparidad de resultados de interpretación según cómo se hayan redactado dichas propuestas, al no existir una forma homogénea o codificada para la clasificación o codificación del objeto del contrato.”

Se observa que se recurre al contrato menor siguiendo un criterio de importe, pudiendo perfectamente acudir a la licitación simplificada con una adecuada racionalización de los plazos de ejecución.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



Además, se recomienda que, en aras del principio de transparencia y acceso a la contratación pública en consonancia con el espíritu de la Ley de Contratos del Sector Público, se proceda a la creación de una base de datos a la cual puedan acceder los contratistas interesados en licitar de forma directa (contratación menor).

CONTROL GESTIÓN CONTRATACIONES DE PERSONAL AYUNTAMIENTO 2024.

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
Evitar el excesivo número de programas de personal interino	Analizar las necesidades reales evitando utilizar dicha figura para necesidades estructurales. Reseñando los objetivos y necesidades a satisfacer con la contratación.	Directores de Área y departamento de personal	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2024

“De lo se aprecia lo siguiente, recomendando en la medida de lo posible evitar la alta temporalidad y la reorganización de los servicios a fin de prevenir desfases de tesorería y la asunción de personal como indefinido no fijo, recurriendo a la contratación temporal en los supuestos previstos legalmente y cuando ello resulte imprescindible siguiendo el procedimiento correspondiente:

1.- *Existe un alto grado de personal financiado en parte por subvenciones de la Comunidad Autónoma. No obstante, dicha subvención no es al 100 % por lo cual se debe de nutrir de vacantes existentes. Lo que no supone una buena técnica de personal ni presupuestaria, produciendo desfases en la tesorería.*

2.- *El concepto “laboral temporal” recoge entre otras, las retribuciones de programas de empleo financiados por otras administraciones, por lo que su remanente debe clasificarse de manera distinta al de las economías ordinarias.*

3.- *Existe un número considerable de contrataciones temporales derivadas, en su mayoría, de las necesidades de cubrir las vacaciones del personal o por acumulación de tareas.*

Si bien, y a pesar de que en el informe de Intervención elaborado con ocasión de la aprobación del presupuesto general del 2024, se instó a la adopción de una política de ahorro y contención de costes en todo el presupuesto municipal, así como a una racionalización de los puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades reales del Ayuntamiento, dichas medidas o bien no se han adoptado, o no han resultado eficaces.

4.- *Gran parte de las funciones estructurales son desempeñadas por personal temporal.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



Se acude a la contratación de personal temporal no estacionario (por programas, cobertura de vacaciones o acumulación de tareas) para el desempeño de funciones de naturaleza estructural. Se ha de procurar la cobertura de las vacantes existentes o bien mediante la creación de las correspondientes plazas en la plantilla de personal.

5.- Se debe procurar la creación de nuevas bolsas de trabajo temporal, en particular, aquellas cuya vigencia supera los cuatro años, por cuanto se ha de asegurar la calidad en la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los principios constitucionales en el acceso al empleo público.

6.- Existe una alta temporalidad de personal eventual motivado por la asunción de la gestión directa de determinados servicios municipales, entre ellos, la recogida de residuos, limpieza de edificios y servicios deportivos, cuya repercusión a nivel presupuestario se manifiesta en el incremento de aplicaciones presupuestarias como la correspondiente “gratificaciones” y “horas extra personal laboral”.

TASA MERCADO DE ABASTOS

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.	Analizar los procedimientos de gestión tributaria utilizando las distintas herramientas informáticas e integrarlas en una plataforma única o sean interoperables entre sí.	Área de Servicios Generales/Patrimonio	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2024

Se constata la necesidad de disponer de aplicaciones informáticas conectadas e interoperables, para gestionar los procedimientos. Actuaciones que contribuyan, en definitiva, al adecuado desarrollo de los procedimientos de liquidación y cobro de ingresos municipales que evite un posible quebranto de las arcas municipales.

- a) Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.
- b) Que deben establecerse mecanismos adecuados para dinamizar el mercado.

TASA PUESTOS Y BARRACAS

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
-----------------------------	----------------------------	--------------------	-------------------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



	PROPUESTAS		
Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.	Analizar los procedimientos de gestión tributaria utilizando las distintas herramientas informáticas e integrarlas en una plataforma única o sean interoperables entre sí.	Área de Servicios Generales, Patrimonio y Recursos Económicos/Rentas.	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2024

Para garantizar una mejor gestión tributaria y administrativa de estos espacios, se propone:

- *Creación de un padrón anual que registre a los sujetos pasivos con puestos en el Mercado Municipal y en el Mercadillo Municipal, lo que permitiría un control más preciso de los cobros y evitaría los problemas derivados de la facturación mensual irregular.*
- *Modificación de la Ordenanza de Tasas para la ocupación de puestos y barracas, así como de la tasa de ocupación de la vía pública, con el fin de adecuar el sistema de cobros a un esquema más eficiente y predecible para los titulares de los puestos del Mercado y Mercadillo.*
- *Regularización de los sujetos pasivos del "Mercadillo al fallo", otorgándoles la condición de titulares fijos en el Mercadillo Municipal.*

1. *Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.*
2. *Proceder de forma coordinada y periódica entre el departamento de rentas y los responsables del mercado municipal, para que el resultado de las adjudicaciones de los puestos "al fallo" del mercado exterior tengan un reflejo en las liquidaciones correspondientes, y fueran objeto de un seguimiento continuo para verificar que se realizan adecuadamente, utilizando los procedimientos de comprobación que fueran precisos.*
3. *Avanzar en la implantación de medidas para automatizar procedimientos, racionalizando los recursos administrativos, y a su vez facilitar el acceso a servicios y realización de trámites a los ciudadanos.*
4. *Que igualmente se proceda a reforzar, tanto con medios personales como materiales dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, el departamento de rentas, para una adecuada gestión de las mismas, dada la incidencia directa de la recaudación de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público en el presupuesto municipal de cada año, y que, de no hacerlo, podría suponer una merma de ingresos para la hacienda municipal.*

EJECUCIÓN CONTRATOS DE OBRAS

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
Debe seguirse el	Analizar los procedimientos	Directores de	Emisión

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



procedimiento establecido en la normativa de aplicación.	de contratación de obras y su parametrización en los aplicativos de gestión de expedientes con la finalidad de optimizar el seguimiento de fases y plazos por parte de los responsables	Área y departamento de Contratación	informe junto con el informe anual de control financiero 2024
--	---	-------------------------------------	---

“- El aplicativo de gestión de expedientes no dispone de módulo específico para gestión de contratos, ni de fiscalización. La gestión de los documentos dentro del expediente es inexistente, usándose el expediente en la práctica como un mero repositorio de documentos sin clasificación, denominación ni orden. Esto dificulta enormemente la tarea de fiscalización, pues obliga a abrir y examinar todos los documentos para averiguar su contenido (es muy frecuente encontrar expedientes que superan los 50 documentos).

A lo anterior hay que añadir la dificultad en el caso de los expedientes de obra de que al expediente de contratación se encuentra relacionado otro expediente de urbanismo, teniendo que explorar ambos para poder reunir la información y documentos necesarios para tener una visión completa de dicho expediente. Se duplica información unas veces y otras se encuentra dispersa en ambos expedientes.

... es necesario advertir que durante el ejercicio 2024, en el ejercicio de fiscalización de liquidaciones y devolución de garantía de contratos que ha habían finalizado anteriormente, se ha observado un incumplimiento generalizado en el cumplimiento de los plazos de devolución de garantía, como se puede comprobar en los informes de fiscalización correspondientes. Si bien es cierto que estos incumplimientos no tienen efectos suspensivos según Reglamento de Control Interno, si pueden tener como consecuencia la reclamación de indemnización por parte del contratista, con el consiguiente perjuicio económico.

*Se ha observado también en 4 de los 7 expedientes, que a pesar de que en los pliegos se exigía la presentación de un **programa de trabajo** al contratista, no hay constancia de que se hayan presentado ni requerido su presentación. A tal respecto, téngase en cuenta lo que establece el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

RESUMEN-CONCLUSIONES:

VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



Sí se ha presentado un plan de acción que contenga de forma clara o identificable las medidas que se pretendan adoptar; con la inclusión de medidas, plazos y responsable para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen; sí efectivamente las medidas se han implantado en los plazos previstos y han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto, o si están pendientes de adoptar o no han permitido corregir las deficiencias).

El 2023 fue el cuarto ejercicio en el que se elaboró este plan de acción con el siguiente detalle:

CONTRATOS MENORES

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
Planificación de la actividad contractual	Analizar los procedimientos de licitación que se han llevado a cabo a fin de evitar recurrir a la figura del contrato menor, para gastos que no sean excepcionales La contratación menor debe efectuarse con carácter excepcional. No se puede contratar sin la previa y preceptiva aprobación del gasto.	Directores de Área y departamento de Contratación	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2023

Si bien se ha observado una mejora en el cumplimiento en la tramitación de los contratos menores en lo referente a los requisitos establecidos en la Circular de Secretaría 1/2018-TER sobre contratos menores, todavía persisten deficiencias en su gestión, especialmente en lo que se refiere al uso excesivo de esta modalidad de contratación para prestaciones de tipo periódica y recurrente cuya planificación debería permitir su instrumentación a través de otras modalidades como la de tipo simplificada.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



Proponiéndose por esta intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes:

Se debe realizar una adecuada planificación de la actividad contractual, de forma que las necesidades recurrentes y permanentes, las cuales se reiteran año tras año, con independencia de su importe, sean objeto la correspondiente licitación apartándose de recurrir sistemáticamente a la contratación menor, la cual debe restringirse en la mayor medida posible.

Además, se recomienda que, en aras del principio de transparencia y acceso a la contratación pública en consonancia con el espíritu de la Ley de Contratos del Sector Público, se proceda a la creación de una base de datos a la cual puedan acceder los contratistas interesados en licitar de forma directa (contratación menor).

CONTROL GESTIÓN CONTRATACIONES DE PERSONAL AYUNTAMIENTO 2023.

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
Evitar el excesivo número de programas de personal interino	Analizar las necesidades reales evitando utilizar dicha figura para necesidades estructurales. Reseñando los objetivos y necesidades a satisfacer con la contratación.	Directores de Área y departamento de personal	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2023

Si bien, y a pesar de que, en el informe de Intervención elaborado con ocasión de la aprobación del presupuesto general del 2024, se instó a la adopción de una política de ahorro y contención de costes en todo el presupuesto municipal, así como a una racionalización de los puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades reales del Ayuntamiento, dichas medidas o bien no se han adoptado, o no han resultado eficaces.

- Gran parte de las funciones estructurales son desempeñadas por personal temporal.

Se acude a la contratación de personal temporal no estacionario (por programas, cobertura de vacaciones o acumulación de tareas) para el desempeño de funciones de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



naturaleza estructural. Se ha de procurar la cobertura de las vacantes existentes o bien mediante la creación de las correspondientes plazas en la plantilla de personal.

- Se debe procurar la creación de nuevas bolsas de trabajo temporal, en particular, aquellas cuya vigencia supera los cuatro años, por cuanto se ha de asegurar la calidad en la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los principios constitucionales en el acceso al empleo público.

- Existe una alta temporalidad de personal eventual motivado por la asunción de la gestión directa de determinados servicios municipales, entre ellos, la recogida de residuos, limpieza de edificios y servicios deportivos, cuya repercusión a nivel presupuestario se manifiesta en el incremento de aplicaciones presupuestarias como la correspondiente “gratificaciones” y “horas extra personal laboral”.

TASA INSTALACIONES DEPORTIVAS

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.	Analizar los procedimientos de gestión tributaria utilizando las distintas herramientas informáticas e integrarlas en una plataforma única o sean interoperables entre sí.	Técnicos del Área de Servicios a la Persona	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2023

En lo que se refiere a esta medida, durante el ejercicio 2024 se ha puesto en funcionamiento en las instalaciones del Pabellón una caja de cobro automatizado de efectivo que permitirá una optimización en la gestión de la tasa, aunque sería recomendable facilitar el mayor grado de interoperabilidad posible con el resto de aplicativos utilizadas en el procedimiento de gestión de la misma.

TRAMITACION ICIO. OBRAS PÚBLICAS

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.	Revisar los procedimientos de gestión tributaria e implantar método de organización y gestión en el que se	Directores de Área y departamento de Territorio y Disciplina Urbanística	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2023

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



	<p>proceda a la liquidación provisional cuando se formalice el contrato y a la liquidación definitiva cuando se recepcione.</p>		
--	---	--	--

En el ejercicio 2024 se ha observado un mayor grado de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el ejercicio anterior, especialmente en la liquidación de ICIO en contratos menores. Aunque no se tramitan exactamente conforme a la recomendación, es decir, liquidación provisional con la formalización del contrato y definitiva a la recepción, si se observa un mayor grado de realización.

CONTROL SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<p>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</p>	<p>Tramitar con mayor antelación las subvenciones nominativas, así como extremar precisión en la redacción de convenios y bases reguladoras; así como evitar conceder subvenciones de forma anticipada.</p>	<p>Técnicos del Área de Atención a la Persona incluyendo la Agencia de Desarrollo Local</p>	<p>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2023</p>

Conforme a lo establecido en el plan de acción del ejercicio anterior, durante el ejercicio 2024 se alcanzó una mejora de la antelación en la tramitación de los convenios y se evitó la concesión de anticipos, salvo los previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

QUINTA. Dar traslado del presente informe al Alcalde de la Corporación para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265



A la vista del mismo, el Alcalde deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

LA INTERVENTORA
Fdo. Paloma Alfaro Cantó.
11 abril de 2025"

La Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas toma debida cuenta."

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Extraordinaria de urgencia, celebrada el día 17 de abril de 2025, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 17/04/2025 Hora: 15:20:34

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 17/04/2025 15:25:33

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543136233341265

